



World Food Programme
Programme Alimentaire Mondial
Programa Mundial de Alimentos
برنامج الأغذية العالمي

Junta Ejecutiva

Primer período de sesiones ordinario
Roma, 28 de febrero-2 de marzo de 2022

Distribución: general

Tema 5 del programa

Fecha: 17 de enero de 2022

WFP/EB.1/2022/5-B/2

Original: inglés

Asuntos financieros, presupuestarios y de recursos

Para información

Los documentos de la Junta Ejecutiva pueden consultarse en el sitio web del PMA (<https://executiveboard.wfp.org/es>).

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

El Director Ejecutivo se complace en remitir adjunto el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto relacionado con el PMA. El informe aborda el siguiente tema del programa:

- Incremento del límite máximo de los mecanismos de financiación estratégica (WFP/EB.1/2022/5-B/1)

COPIA DE LA CARTA RECIBIDA DE LAS NACIONES UNIDAS – NUEVA YORK

Referencia: AC/2179

Comisión Consultiva en
Asuntos Administrativos y de Presupuesto

10 de diciembre de 2021

Estimado Sr. Beasley:

Tengo el placer de adjuntar a la presente una copia del informe de la Comisión Consultiva acerca del informe que usted le ha presentado.

Le agradecería tuviera a bien disponer la presentación del informe a la Junta Ejecutiva en su próximo período de sesiones, como documento completo e independiente. Le agradecería asimismo que se remitiera lo antes posible a la Comisión Consultiva una copia del documento.

Aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente,

Abdallah Bachar Bong
Presidente

Sr. David Beasley
Director Ejecutivo
Programa Mundial de Alimentos
Via Cesare Giulio Viola, 68-70
00148 Roma (Italia)

I. Introducción

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe de la Secretaría del Programa Mundial de Alimentos (PMA) titulado "Incremento del límite máximo de los mecanismos de financiación estratégica", que se presenta a la Junta Ejecutiva del PMA para que lo apruebe mediante votación por correspondencia antes del período de sesiones que se celebrará en Roma (Italia) en febrero de 2022. Durante el examen del informe por parte de la Comisión Consultiva, la Secretaría del PMA brindó información y aclaraciones adicionales, las últimas de las cuales fueron las respuestas por escrito recibidas el 29 de noviembre de 2021.

II. Incremento del límite máximo de los mecanismos de financiación estratégica

2. En el informe se indica que, ante la gravedad sin precedentes de la situación de inseguridad alimentaria aguda que se está produciendo en todo el mundo y en particular en algunos países, se solicita a la Junta Ejecutiva que apruebe el incremento del límite máximo de dos mecanismos:
 - i) el Mecanismo de préstamos internos para los proyectos: de 570 millones de dólares EE.UU. a 760 millones de dólares, manteniendo como red de seguridad la Reserva Operacional en su nivel actual de 95,2 millones de dólares, y
 - ii) el Mecanismo de gestión global de los productos: de 660 millones de dólares a 800 millones de dólares, manteniendo una reserva de 6 millones de dólares.
3. En el informe se explica que el Mecanismo de préstamos internos para los proyectos (MPIP) permite a las oficinas en los países actuar de forma inmediata dándoles la facultad para efectuar gastos antes de que se confirmen o reciban las contribuciones, mientras que el Mecanismo de gestión global de los productos (MGGP) permite al PMA adquirir productos alimenticios y establecer reservas previas de alimentos en el marco de su gestión del capital de operaciones, para después transferir las existencias a las operaciones realizadas en los países, gracias a lo cual se reducen los plazos de entrega de los productos y el PMA puede comprar los alimentos cuando las condiciones del mercado son favorables.
4. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que en el mes de octubre de 2021, debido a la agravación de varias situaciones de emergencia y al inicio de la emergencia en el Afganistán, los pronósticos del PMA con respecto a las nuevas solicitudes de anticipos y a los reembolsos aumentaban la posibilidad de que se superara el límite máximo del MPIP antes de finales de noviembre. Como medida provisional, el PMA concedió anticipos por tramos a medida que se iban realizando los reembolsos gracias a las contribuciones confirmadas. Se expuso a la Comisión que este sistema era menos eficiente y limitaba la fiabilidad de la financiación con la que podían contar las oficinas en los países, que era una de las principales ventajas del MPIP. Por otra parte, a principios de 2021 la dotación del MGGP se había utilizado en su totalidad debido a la escalada de las emergencias en Etiopía, Myanmar y Bangladesh, lo que había llevado a solicitar a la Junta Ejecutiva el aumento del límite máximo durante su período de sesiones anual de junio. Desde entonces, también la dotación suplementaria del MGGP se utilizó por completo a causa de la emergencia en el Afganistán, que absorbió la mayor parte de los fondos destinados a las nuevas emergencias.
5. Se explicó también a la Comisión que el aumento de los límites máximos del MPIP y el MGGP permitiría al PMA prestar a nivel de los países el apoyo necesario para satisfacer las crecientes demandas operacionales. En el caso del MPIP, el PMA podría adelantar más fondos con arreglo a los pronósticos de los donantes, lo que incrementaría la previsibilidad a la hora de gestionar los recursos en las oficinas en los países, favoreciendo así una mayor

estabilidad en la ejecución de los programas, al no depender esta de la confirmación de las contribuciones ni de la recepción de las promesas de contribución. En el caso del MGGP, el PMA podría ampliar el uso de este mecanismo para hacer frente a las crecientes necesidades de establecimiento de existencias previas de alimentos en Asia, manteniendo al mismo tiempo una dotación reservada a las emergencias en curso. Se informó a la Comisión de que, teniendo en cuenta las medidas de mitigación de riesgos vigentes en ese momento, no se preveía ninguna otra disposición práctica mientras se mantuviera el mismo nivel de las reservas. La Comisión toma nota de la agravación de las emergencias y observa que, según se le ha comunicado, las medidas de mitigación de riesgos adoptadas por el PMA han sido eficaces hasta la fecha (véanse los párrafos 9 y 13 *infra*).

Mecanismo de préstamos internos para los proyectos

6. En lo que respecta al MPIP, en el informe se indica que en la actualidad el límite máximo de este mecanismo es de 570 millones de dólares y que la Reserva Operacional de 95,2 millones de dólares, cuyo coeficiente de apalancamiento es de 6:1, sirve de red de seguridad en caso de que no se reciban las contribuciones previstas. Se indica asimismo que, al permitir a las oficinas en los países efectuar el gasto antes de que se confirme una contribución, el MPIP ha contribuido a reducir los plazos necesarios para hacer llegar la asistencia a los beneficiarios liberando fondos con una antelación media de 48 días antes de la confirmación de las contribuciones de los donantes.
7. Según se indica en el informe, en octubre de 2021 el PMA registró un aumento repentino de las solicitudes al MPIP debido al ascenso de la demanda de asistencia humanitaria; a principios de noviembre de 2021, las necesidades operacionales proyectadas del PMA habían alcanzado la cifra récord de 15.700 millones de dólares para poder prestar asistencia a un número estimado de 140,5 millones de beneficiarios, lo que ponía en peligro la capacidad del MPIP para atender las solicitudes de prefinanciación de las oficinas en los países, habida cuenta de las estimaciones de ingresos del PMA, de 8.600 millones de dólares para 2021 y de 8.400 millones de dólares para 2022. Por lo tanto, la dirección solicita a la Junta que eleve a 760 millones de dólares el límite máximo para efectuar gastos por medio del MPIP, ya que este aumento permitiría a la dirección dotar a las oficinas en los países de la facultad de efectuar gastos anticipados para responder a las emergencias. En el informe se indica asimismo que, dentro de ese límite, la dirección gestionaría el Mecanismo de prefinanciación global —un subconjunto del MPIP sujeto al límite máximo de 570 millones de dólares y respaldado por la misma Reserva Operacional—, aplicándole a su vez un límite de 270 millones de dólares.
8. En lo que respecta al aumento previo del límite máximo, en el informe se expone que, tras la reestructuración del Mecanismo de financiación anticipada, la Junta Ejecutiva aprobó un incremento del límite máximo del MPIP de 257 millones a 570 millones de dólares, con efecto a partir del 1 de enero de 2015 y que, por ello, en 2015 el límite máximo del MPIP representaba el 11,4 % del programa de trabajo financiado. En el cuadro 1 del informe se compara el programa de trabajo financiado con la financiación disponible para el MPIP en el período de 2013 a 2021; en 2021, frente a unas previsiones de financiación de 8.600 millones de dólares, el límite máximo del MPIP solo representaba el 6,6 % del programa de trabajo financiado. Por otra parte, en el informe se indica que, en caso de que no se reciban las contribuciones previstas, la red de seguridad seguirá siendo la Reserva Operacional de 95,2 millones de dólares y que, aumentando el límite máximo a 760 millones de dólares, el coeficiente de apalancamiento pasaría de 6:1 a 8:1.
9. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que las medidas de mitigación de riesgos del PMA habían sido eficaces para mantener hasta la fecha en un nivel bajo las cancelaciones contables, ya que a lo largo de 16 años solo se había recurrido a la Reserva Operacional de 95,2 millones de dólares en dos ocasiones. Se explicó a la Comisión que se aplicaba un enfoque sistemático, que incluía procesos de pronóstico y de análisis de

las tendencias sólidas, cuyos resultados se recogían periódicamente en una plataforma institucional; el PMA mantenía un diálogo constante con los Gobiernos donantes para que flexibilizaran los períodos de validez de sus contribuciones de modo que estas pudieran utilizarse como garantía para los anticipos, reduciendo así los riesgos de impago; por otra parte, el estudio realizado por The Boston Consulting Group en 2021, tras el análisis de riesgos de 2014, era favorable al coeficiente de apalancamiento propuesto de 8:1 y confirmaba que las medidas de mitigación de riesgos eran sólidas y adecuadas.

10. Se presentó a la Comisión Consultiva el cuadro que figura a continuación, en el que se indica el uso efectivo del MPIP en 2019, 2020 y de enero a noviembre de 2021; se informó a la Comisión de que el porcentaje que representaban las asignaciones concedidas con cargo al MPIP en relación con las contribuciones anuales confirmadas había aumentado del 15 % en 2015 al 17 % en 2020. En 2021 (a fecha de 29 de noviembre), este porcentaje había vuelto a aumentar, situándose en el 21 %. Se le informó asimismo de que, asumiendo una tendencia similar para 2022 y habida cuenta de las contribuciones previstas de 8.400 millones de dólares para el año, se preveía una asignación total de unos 1.800 millones de dólares en 2022. **Teniendo en cuenta la utilización del mecanismo y los patrones de gastos, la Comisión Consultiva confía en que, cuando la Junta examine el presente informe, se le facilitarán más información y justificaciones adicionales sobre la necesidad de aumentar el límite máximo del MPIP.**

**Cuadro 1: Asignaciones del Mecanismo de préstamos internos para los proyectos
(2019-2021)**

Año	Mes	Asignación (millones de dólares)	Total anual (millones de dólares)
2019	Enero	97,2	1 814,2
	Febrero	159,2	
	Marzo	88,9	
	Abril	201,6	
	Mayo	243,5	
	Junio	147,4	
	Julio	212,7	
	Agosto	180,5	
	Septiembre	71,5	
	Octubre	259,2	
	Noviembre	54,6	
	Diciembre	97,9	
2020	Enero	165,8	1 543,9
	Febrero	126,6	
	Marzo	237,2	
	Abril	175,1	
	Mayo	146,5	
	Junio	113,7	
	Julio	84,0	
	Agosto	121,4	
	Septiembre	103,5	
	Octubre	35,6	
	Noviembre	164,4	
	Diciembre	70,1	
2021	Enero	239,9	1 841,5
	Febrero	49,2	
	Marzo	220,4	
	Abril	249,3	
	Mayo	210,8	
	Junio	70,0	
	Julio	155,3	
	Agosto	82,5	
	Septiembre	150,2	
	Octubre	103,6	
	Noviembre	310,3	

11. También se proporcionó a la Comisión el cuadro que figura a continuación, según el cual durante el período comprendido entre 2019 y el 29 de noviembre de 2021 el plazo medio de reembolso de los anticipos del MPIP osciló entre 49 y 61 días. Se explicó que, al pasar el PMA en 2017 y 2018 de una estructura presupuestaria basada en los proyectos a otra basada en las carteras de actividades en los países, a raíz de la revisión del Marco de financiación, la modificación de la estructura presupuestaria había dificultado la recuperación de datos comparables a lo largo del período de cinco años.

Cuadro 2: Plazo medio de reembolso de los anticipos del MPIP

Año	Tasa de rotación	Plazo medio de reembolso
2019	5,9	61
2020	7,4	49
2021 (desde el comienzo del año hasta la fecha)	6,6	55

Mecanismo de gestión global de los productos

12. En lo relativo al MGGP, en el informe se indica que en junio de 2021 la Junta aprobó la propuesta de incremento del límite máximo del MGGP de 560 millones a 660 millones de dólares para poder atender el aumento de las solicitudes de financiación con cargo a este mecanismo, pero que, a pesar del incremento, la tasa de utilización del mecanismo superó el 90 % por término medio y que 100 millones de dólares se asignaron a intervenciones para hacer frente a la agravación de las emergencias. Por lo tanto, el PMA propone elevar el límite máximo del MGGP a 800 millones de dólares y distribuir los 140 millones de dólares suplementarios del modo siguiente: 80 millones de dólares para las emergencias en curso; 50 millones de dólares en apoyo del corredor de Asia, y 10 millones de dólares para seguir respaldando las operaciones en Oriente Medio. En el párrafo 18 del informe se especifica cómo se distribuiría el monto total de 800 millones de dólares.
13. En el informe se indica, por otra parte, lo siguiente: que en el marco del MGGP hay una reserva de 6 millones de dólares para cubrir cualquier pérdida de alimentos que se hayan adquirido a través de este mecanismo; que dicha reserva no se ha utilizado nunca en 10 años, y que se ha ampliado el alcance del autoseguro destinado a cubrir las pérdidas de productos básicos con el fin de mitigar en mayor medida las pérdidas del MGGP. **La Comisión Consultiva recuerda sus anteriores observaciones que figuran en su informe de 18 de junio de 2021 (AC/2166, párrs. 38-40) en lo relativo al incremento del límite máximo del MGGP de 560 millones de dólares a 660 millones de dólares según lo propuesto en el correspondiente informe del PMA (WFP/EB.A/2021/6-B/1), y observa que en el informe actual se pide un nuevo incremento de dicho límite.**
14. En lo que respecta al almacenamiento y la conservación de los productos alimenticios antes de su transferencia a las operaciones en los países, se comunicó a la Comisión que se habían escogido lugares estratégicos para almacenar los productos alimenticios del MGGP y que una de las medidas de mitigación adoptadas para reducir en la mayor medida posible las pérdidas de alimentos había consistido en adaptar los almacenes a las condiciones meteorológicas locales siguiendo directrices relativas, entre otras cosas, a la contratación, el transporte, el almacenamiento y la manipulación para garantizar la calidad de los alimentos.
15. Se facilitó a la Comisión el cuadro que figura a continuación, en el que se indica el uso efectivo del MGGP en 2019, 2020 y de enero a noviembre de 2021, y se le informó de que para 2022, teniendo en cuenta las actuales necesidades operacionales, se preveía efectuar a través del MGGP unas compras por valor de 1.740 millones de dólares. Se ha explicado a la Comisión que los productos comprados a través de este mecanismo se transfieren periódicamente a las operaciones de manera que el valor de las existencias del MGGP se

mantenga por debajo del límite máximo fijado y que, en vista de la ampliación de las operaciones hasta alcanzar en 2021 los 1.359 millones de dólares a fecha de noviembre de 2021, el límite máximo del MGGP está condicionando las operaciones del PMA. **Teniendo en cuenta la utilización del mecanismo y los patrones de gastos, la Comisión Consultiva confía en que, cuando la Junta examine el presente informe, se le facilitarán más información y justificaciones adicionales sobre la necesidad de aumentar el límite máximo del MGGP.**

Cuadro 3: Asignaciones del Mecanismo de gestión global de los productos (2019-2021)

Año	Mes	Valor de las compras de las oficinas en los países (millones de dólares)	Total anual (millones de dólares)
2019	Enero	49,55	932,17
	Febrero	88,64	
	Marzo	105,45	
	Abril	89,43	
	Mayo	67,87	
	Junio	74,34	
	Julio	110,23	
	Agosto	96,61	
	Septiembre	63,7	
	Octubre	59,19	
	Noviembre	74,42	
	Diciembre	52,74	
2020	Enero	78,67	942,79
	Febrero	146,28	
	Marzo	76,92	
	Abril	84,86	
	Mayo	50,86	
	Junio	47,73	
	Julio	28,9	
	Agosto	45,89	
	Septiembre	97,26	
	Octubre	132,23	
	Noviembre	68,48	
	Diciembre	84,71	
2021	Enero	126,66	1 359,24
	Febrero	77,83	
	Marzo	216,47	
	Abril	143,2	
	Mayo	140,21	
	Junio	94,73	
	Julio	110,31	
	Agosto	120,04	
	Septiembre	161,73	
	Octubre	82,55	
	Noviembre	85,51	

16. Se facilitaron asimismo a la Comisión los cuadros siguientes, donde se indica la tasa de rotación de 2017 a 2021 (a fecha de 29 de noviembre) y se le informó de que el ciclo de conversión del efectivo, es decir, el tiempo transcurrido entre la compra de los alimentos por el MGGP y la compra de los alimentos a este último por parte de las oficinas en los países se había alargado desde 2017, por el efecto combinado de dos factores: la prolongación de los plazos de entrega y la estrategia de comprar alimentos cuando las condiciones del mercado son más favorables.

Cuadro 4: Ciclo de conversión del efectivo

Año	Longitud del ciclo de conversión de efectivo del MGGP (número de meses)
2017	4,2
2018	4,4
2019	5,1
2020	5,1
2021	5,7

Cuadro 5: Tasas de rotación del MGGP

Año	Tasa de rotación
2016	
2017	3,8
2018	3,4
2019	2,7
2020	2,4
2021 (desde el comienzo del año hasta la fecha)	2,6

Reservas

17. En lo relativo a las reservas del PMA, se informó a la Comisión de que el Programa establecía reservas para financiar distintas actividades concretas en determinadas circunstancias, y que no estaba autorizado el préstamo entre reservas. Los fondos mantenidos en estas últimas se gestionaban dentro de la cartera de activos líquidos del PMA, y los fondos con vencimiento a corto plazo se invertían directamente en un fondo del mercado monetario denominado en dólares de calidad crediticia AAA o se ponían en manos de gestores de activos profesionales externos que respetaban la política y las orientaciones relativas a las inversiones de la cartera de activos líquidos del PMA. Se comunicó a la Comisión que, al contrario de lo que sucedía con otros organismos de las Naciones Unidas, el PMA no disponía de un "fondo de operaciones", y que el Mecanismo de financiación anticipada se había establecido en 2005 como mecanismo de prefinanciación interna de las operaciones del PMA (véase el párrafo 8 *supra*). En ese momento, el Programa tenía cuatro reservas en funcionamiento: i) la Reserva Operacional; ii) la Reserva del MGGP; iii) la Cuenta de Respuesta Inmediata, y iv) la Cuenta de igualación del presupuesto administrativo y de apoyo a los programas.

18. La Comisión Consultiva recuerda que anteriormente se le había facilitado información sobre la evolución de los ingresos, los gastos y el superávit (o el déficit) de 2010 a 2020 y que en 2020 el PMA tenía en las reservas 411 millones de dólares (véase el cuadro 1 del documento AC/2166). **La Comisión Consultiva toma nota de la limitada información que aparece en el informe sobre la situación de las reservas y recomienda que en los futuros informes del PMA se facilite a la Junta información adicional sobre la evolución de las reservas y los gastos conexos.**
19. **Con sujeción a las observaciones antes formuladas, la Comisión Consultiva no opone objeciones a que se contemple el incremento del límite máximo de ambos mecanismos ante la gravedad sin precedentes de la situación de inseguridad alimentaria aguda que se está produciendo en todo el mundo y en particular en algunos países.**